



San Salvador, 26 de febrero de 2021

- I. El artículo 10 numeral 19 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar *la información relativa a las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, detallando me cada caso: objeto, monto, nombre y características; plazos de cumplimiento y ejecución del mismo; la forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley; y detalles de los procesos de adjudicación y contenido de los contratos.*
- II. En ese contexto, se aclara que, el **Contrato N° TEG-01/2021** contiene el **“Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Oficina Regional de San Miguel del Tribunal de Ética Gubernamental”**; razón por la que no es publicado de oficio en el apartado “contrataciones y adquisiciones” en los términos establecidos en el numeral primero.
- III. De igual manera, el **Contrato No. TEG-9/2021** contiene el **“Contrato de servicio de Apertura y Manejo de la Cuenta Corriente Institucional Subsidiaria del Tesoro del Tribunal de Ética Gubernamental suscrito con el Banco Agrícola S.A.”**; razón por la que no es publicado de oficio en el apartado “contrataciones y adquisiciones” en los términos establecidos en el numeral primero.

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada.

Marcela Beatriz Barahona Rubio

Oficial de Información